

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de noviembre de 1942, la señora Rosa Batlle de Tavares, en su calidad de Presidenta de la Sociedad Benéfica "San Vicente de Paúl", en solicitud de la incorporación de dicha Sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder el beneficio de la incorporación a la Sociedad Benéfica "San Vicente de Paúl" que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 563, que nombra al Sr. Lic. Gustavo Julio Henríquez Delegado de la República Dominicana ante el Primer Congreso de Educación Nacional que se celebrará en México.— G. O. N° 5852, del 6 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 563.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Licenciado Gustavo Julio Henríquez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en México, queda nombrado Delegado de la República Dominicana ante el Primer Congreso de Educación Nacional que tendrá lugar en Ciudad de México del 10 al 16 de enero de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 579, concediendo la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de Monseñor de Meriño.—
G. O. N° 5844, del 23 de Diciembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 579.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 5 de la Ley que crea las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo N° 42, del 17 de julio de 1942;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que por mediación del Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo han elevado en fecha 8 de diciembre de 1942, los señores Julio Monclús, Manuel Roedan, Ismael Contreras, Joaquín Hernández, Marceliano Hirujo, Moisés Muses, Remigio Andújar, C. Amador Contreras, Arquimedes Contreras, Leonidas Guerrero R., Dimas Contreras, Eliseo Guerrero, Francisco Martínez, Juan Troncoso y Rogelio Brea, quienes declaran haber constituido la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia de Monseñor de Meriño y solicitan la incorporación de dicho organismo,

VISTOS los Estatutos que acompañan la instancia de incorporación;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han